

B: OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra «Textil Enbar, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A08.401.622, por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 157.512.277 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes de propiedad de «Textil Enbar, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 19 de septiembre de 1991 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la misma el día 13 de octubre de 1993, a las diez horas, en esta Delegación de la A. E. A. T. (plaza del Doctor Letamendi, números 13-23, teléfono 323-76-14) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anunciése al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Se admitirán ofertas -que tendrán carácter de máximas- en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

Séptimo.—Si realizadas la primera y segunda licitación su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octavo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros y, en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha ley.

Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Número de subasta 1-49-93. Lote primero.—Heredad, campo, cultivo, secano, bosque y rocales, sita en el término municipal de Seva, procedente de la heredad Ball-llosera, de forma irregular y de extensión superficial 1 hectárea 36 áreas 40 centiáreas 60 decímetros cuadrados, sobre la cual y hacia el lado sur, se levanta una edificación que constituye una nave industrial de forma rectangular y que ocupa del terreno de la finca la superficie edificada de 2.000 metros cuadrados, de los que 1.600 metros

cuadrados son mera planta baja y los restantes 400 de planta baja y altillo. Lindante: Al sur, parte con finca propia ya de la Sociedad «Textil Enbar, Sociedad Anónima», y parte con un camino o paso; al este, parte con la misma antedicha finca de esta Sociedad, parte con Juan Casals y parte con restante finca mayor de que procede, mediante el camino de Vall-llosera; al norte, parte con un camino y parte con dicho señor Casals, y al oeste, parte con el repetido señor Casals y parte con un torrente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic al tomo 1.533, libro 40 de Seva, folio 94, finca número 1.775-N.

Valoración: 140.000.000 pesetas.

Cargas: Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, 3.257.111 pesetas; Seguridad Social, 63.059.035 pesetas; Ayuntamiento de Seva, 581.649; «Textil Moisa, Sociedad Anónima», 31.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 42.102.205 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 31.576.654 pesetas.

Depósito a consignar del 20 por 100 sobre 42.102.205 pesetas: 8.420.441 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Lote segundo.—Edificio en el término de Seva, que consta de las siguientes construcciones: Edificio con finalidad industrial de figura rectangular, con una superficie de 640 metros cuadrados, a razón de 16 metros de frente o ancho por 40 metros de profundidad, y en parte, además, de dos plantas, destinadas la primera a vivienda, de superficie edificada por planta 176 metros cuadrados, a razón de 16 metros de frente por 11 metros de profundidad. De otra nave industrial, segunda de una sola planta que mide 45 metros de ancho por 50 metros de largo, o sea que ocupa una superficie de 2.250 metros cuadrados; de una tercera nave industrial de planta baja de 664 metros 88 decímetros cuadrados, o sea, 22 metros 80 centímetros de frente por 29 metros 60 centímetros de profundidad, y de otro edificio cuarto, compuesto de planta baja destinada a almacén y de dos plantas de alturas destinadas a oficinas, que ocupa sobre plan terreno una superficie de unos 230 metros 28 decímetros cuadrados. El total terreno o solar de esta finca, entre parte ocupada por la edificación y parte destinada a muelle de carga y entrada, es de figura rectangular y mide 50 metros de ancho por 86 de profundidad, ocupando por tanto el total la superficie de 4.300 metros cuadrados. Linda: Por el norte, con finca matriz o heredad Vall-llosera; por el este, con camino carretero sobre la finca matriz; por el sur, con otro camino carretero, y por el oeste, también con la finca matriz. Se halla afecta a la limitación de no poder efectuar en la finca perforaciones ni ninguna otra clase de obra destinada a captación o alumbramiento de aguas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic al tomo 1.765, libro 48 de Seva, folio 72, finca número 867-N.

Valoración: 185.000.000 de pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor del «Banco Español de Crédito», 120.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 65.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 48.750.000 pesetas.

Depósito a consignar del 20 por 100 sobre 65.000.000 de pesetas: 13.000.000 de pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 19 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—40.580.

TERUEL

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991 (R. G. R.), se dispone la venta de bienes inmuebles propiedad del deudor, «Viviendas y Construcciones, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A44008670.

La subasta se celebrará el día 21 de septiembre de 1993, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A. E. A. T.) de Teruel, plaza de San Juan, número 3.

Bienes embargados a enajenar

Descripción: Inmueble urbano dedicado a oficinas, compuesto por:

Local en planta baja con una superficie útil de 152 metros 74 decímetros cuadrados. Tiene accesos directos por las calles Agustina de Aragón y Circunvalación del Parque, y, mirando desde ésta, linda: Derecha, calle Agustina de Aragón; izquierda, portal y vestíbulo de entrada, y espaldas, local segregado número 3 A. Cuota: 1,99 por 100. Inscrito al libro 227, tomo 554, folio 101, finca número 20.189.

Local en planta semisótano, con acceso por la calle Agustina de Aragón. Linda: Derecha, entrando, local que de éste se ha segregado, número 1 A; izquierda, calle Circunvalación del Parque, y espaldas, rampa de acceso al sótano. Su superficie útil es de 180 metros 64 decímetros cuadrados. Cuota: 1,562 por 100. Inscrito al libro 227, tomo 554, folio 99, finca número 20.187.

Tasación: Total inmueble 76.955.640 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 76.955.640 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R. G. R., si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará un nuevo tipo de subasta, que será el 75 por 100 del que rigió en la primera licitación, o sea, 57.716.730 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R. G. R.

Además de ello, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación de acuerdo con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del R. G. R., se publica el presente anuncio y se advierte lo siguiente:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan

impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Las pujas se realizarán en tramos de 250.000 pesetas.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A. E. A. T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto número 2.

5. Conforme a lo regulado en el artículo 146.2 del R. G. R., la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los débitos y de las costas del procedimiento.

6. No se conocen cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta.

7. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

8. El rematante entregará, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

9. El Delegado de la A. E. A. T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, conforme a lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria y en los artículos 158 al 162 del R. G. R.

10. Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecados o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I. Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del R. G. R., de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II. Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R. G. R.

III. Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del R. G. R.

IV. Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Teruel, 27 de julio de 1993.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José María Mezquita Gimeno.—40.588.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCIA

Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 29 de marzo de 1993, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria que le fue impuesta a «Cereales y Piensos Compuestos, Sociedad Anónima»

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/902 a 905/91), en su sesión de 29 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministerio de Hacienda la petición de condonación formulada por don Rafael Piñas Caba, en representación de «Cereales y Piensos Compuestos, Sociedad Anónima», acceder a la condonación de la sanción, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Lo que comunico para su conocimiento y efectos. Granada, 7 de abril de 1993.—40.578-E.

CANARIAS

En la reclamación número 1.793/1992, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

«Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por Delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de la sanción de 762.360 pesetas, impuesta a doña María Teresa Báez Martín, en liquidación derivada del acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, número 1210962-0, incoada el 29 de septiembre de 1992, por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.»

Santa Cruz de Tenerife, 19 de julio de 1993.—El Abogado del Estado, Secretario.—40.591-E.

VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo referenciado, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte las que a continuación se relacionan, con expresión de número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, número de documento nacional de identidad o de código de identificación fiscal y sentido de la Resolución:

Pertenecientes a Alicante

4.470/1992. 29 de junio de 1993. Manuel Lucas Hernández. 21.302.043. Condonar el 60 por 100.
 4.509/1992. 29 de junio de 1993. Constantino Lermas Baeza. 21.437.292. Condonar el 60 por 100.
 4.653/1992. 29 de junio de 1993. Manuel Guevara Manzano. 21.985.721. Condonar el 60 por 100.
 4.882/1992. 29 de junio de 1993. José María Zaragoza López. 21.819.906. Condonar el 60 por 100.
 5.021/1992. 29 de junio de 1993. Antonio Gallejo Sánchez-Guerrero. 21.365.325. Condonar el 60 por 100.
 5.022/1992. 29 de junio de 1993. Antonio Gallejo Sánchez-Guerrero. 21.365.325. Condonar el 60 por 100.
 116/1993. 29 de junio de 1993. María Pilar García Vicente. 228.516. Condonar el 80 por 100.
 149/1993. 29 de junio de 1993. Teresa Canals Cutillas. 21.963.478. Condonar el 30 por 100.
 1.109/1993. 29 de junio de 1993. Miguel Navarro Aparicio. No consta. Condonar el 60 por 100.
 4.690/1992. 29 de junio de 1993. La Peña Barcelonista. G03260932. Condonar el 100 por 100.
 4.857/1992. 29 de junio de 1993. «S. P. Super calzados, Sociedad Limitada.» B03696119. Condonar el 100 por 100.

Pertenecientes a Castellón

2.318/1992. 29 de junio de 1993. M. Jesús Martínez Lozano. 4.493.301. Condonar el 80 por 100.
 93/1993. 29 de junio de 1993. Milagros Soriano Bolumar. 18.741.897. Condonar el 80 por 100.
 94/1993. 29 de junio de 1993. Milagros Soriano Bolumar. 18.741.897. Condonar el 80 por 100.
 95/1993. 29 de junio de 1993. Milagros Soriano Bolumar. 18.741.897. Condonar el 80 por 100.
 110/1993. 29 de junio de 1993. Antonio Silvestre Rodríguez. 18.800.919. Condonar el 80 por 100.
 144/1993. 29 de junio de 1993. Juan Giménez Langa. 18.895.896. Condonar el 80 por 100.
 158/1993. 29 de junio de 1993. Carmelo Pardo Aznar. 17.727.256. Condonar el 60 por 100.
 234/1993. 29 de junio de 1993. M. García Girona Melchor. 18.869.078. Condonar el 60 por 100.
 1.948/1992. 29 de junio de 1993. Manuel Viciano Leo y otro. 18.895.258. Condonar el 100 por 100.
 2.001/1992. 29 de junio de 1993. Antonio Vizcarro Ribera. 39.995.048. Condonar el 100 por 100.
 224/1993. 29 de junio de 1993. Salvador Rabasa Arlandis. 19.576.496. Condonar el 100 por 100.
 225/1993. 29 de junio de 1993. Salvador Rabasa Arlandis. 19.576.496. Condonar el 100 por 100.
 226/1993. 29 de junio de 1993. Salvador Rabasa Arlandis. 19.576.496. Condonar el 100 por 100.
 227/1993. 29 de junio de 1993. Salvador Rabasa Arlandis. 19.576.496. Condonar el 100 por 100.

Pertenecientes a Valencia

2.667/1992. 29 de junio de 1993. José Belloque Esteve. 19.529.421. Condonar el 60 por 100.
 5.828/1992. 29 de junio de 1993. «Mita Valencia, Sociedad Limitada.» B46422028. Condonar el 30 por 100.
 6.074/1992. 29 de junio de 1993. CB Riero y Albert. E46425021. Condonar el 80 por 100.
 6.623/1992. 29 de junio de 1993. Adrián Viguer Verdguer. 19.317.277. Condonar el 80 por 100.
 6.820/1992. 29 de junio de 1993. José Peris Serra. 19.884.809. Condonar el 80 por 100.
 7.326/1992. 29 de junio de 1993. «Promociones Ismael Boix, Sociedad Limitada.» 46.440.178. Condonar el 80 por 100.
 7.328/1992. 29 de junio de 1993. «Promociones Ismael Boix, Sociedad Limitada.» 46.440.178. Condonar el 80 por 100.
 7.490/1992. 29 de junio de 1993. Francisco Serrano Tensa. 19.475.946. Condonar el 80 por 100.
 8.225/1992. 29 de junio de 1993. Juan Manuel Pérez García. 2.692.107. Condonar el 80 por 100.
 9.048/1992. 29 de junio de 1993. Bernardo Fuster Alonso. 20.784.096. Condonar el 80 por 100.

9.235/1992. 29 de junio de 1993. Jesús García Quintana. 14.932.346. Condonar el 80 por 100.
 9.236/1992. 29 de junio de 1993. Jesús García Quintana. 14.932.346. Condonar el 80 por 100.
 9.373/1992. 29 de junio de 1993. «Hijo de J. Juan García, Sociedad Anónima.» A46272746. Condonar el 80 por 100.
 9.607/1992. 29 de junio de 1993. Tomás Ramírez Atienza. 19.118.499. Condonar el 80 por 100.
 9.608/1992. 29 de junio de 1993. Tomás Ramírez Atienza. 19.118.499. Condonar el 80 por 100.
 9.709/1992. 29 de junio de 1993. Angel Maltrana Oliveros. 179.836. Condonar el 60 por 100.
 9.776/1992. 29 de junio de 1993. Antonio Berga Ull. 20.747.989. Condonar el 60 por 100.
 9.833/1992. 29 de junio de 1993. Alejandro Albuixech López. 20.314.949. Condonar el 60 por 100.
 9.845/1992. 29 de junio de 1993. Joaquín Cervera Rodrigo. 22.671.902. Condonar el 60 por 100.
 9.897/1992. 29 de junio de 1993. Juan Francisco Torrubia Hidalgo. 19.990.924. Condonar el 60 por 100.
 9.901/1992. 29 de junio de 1993. Joaquín Montañés Sánchez. 17.840.192. Condonar el 60 por 100.
 9.988/1992. 29 de junio de 1993. José Santiago García. 19.958.217. Condonar el 80 por 100.
 9.989/1992. 29 de junio de 1993. José Santiago García. 19.958.217. Condonar el 80 por 100.
 10.014/1992. 29 de junio de 1993. Antonio Clavel Pascual. 73.530.795. Condonar el 30 por 100.
 10.022/1992. 29 de junio de 1993. Francisco Estreder Duet. 19.168.908. Condonar el 80 por 100.
 10.200/1992. 29 de junio de 1993. Pilar Cervera Llavador. 29.161.396. Condonar el 80 por 100.
 10.346/1992. 29 de junio de 1993. Enrique Cervera Barat. 19.345.392. Condonar el 30 por 100.
 10.438/1992. 29 de junio de 1993. Angel María León Inarejos y otra. 70.708.272. Condonar el 60 por 100.
 10.442/1992. 29 de junio de 1993. Emilio Benavente Pardo. 2.861.011. Condonar el 80 por 100.
 10.443/1992. 29 de junio de 1993. Emilio Benavente Pardo. 2.861.011. Condonar el 80 por 100.
 10.444/1992. 29 de junio de 1993. Emilio Benavente Pardo. 2.861.011. Condonar el 80 por 100.
 10.538/1992. 29 de junio de 1993. María Agudo Marco. 22.496.302. Condonar el 30 por 100.
 10.572/1992. 29 de junio de 1993. Vicenta Martínez Dolz. 19.791.146. Condonar el 30 por 100.
 10.650/1992. 29 de junio de 1993. Carmen Lloréns Ferrandis. 19.376.820. Condonar el 60 por 100.
 10.651/1992. 29 de junio de 1993. Carmen Lloréns Ferrandis. 19.376.820. Condonar el 60 por 100.
 10.732/1992. 29 de junio de 1993. «Automóviles Bertolin, Sociedad Limitada.» B46130266. Condonar el 70 por 100.
 10.814/1992. 29 de junio de 1993. Pilar Estivalis Hernández. 19.801.891. Condonar el 60 por 100.
 10.816/1992. 29 de junio de 1993. David Cano Avilés. 6.155.480. Condonar el 60 por 100.
 1.408/1993. 29 de junio de 1993. Antonio Aragón Ferré. 19.513.983. Condonar el 80 por 100.
 4.452/1993. 29 de junio de 1993. José Enrique Gutiérrez Badenes. 19.415.818. Condonar el 60 por 100.
 4.453/1993. 29 de junio de 1993. José Enrique Gutiérrez Badenes. 19.415.818. Condonar el 60 por 100.
 5.004/1993. 29 de junio de 1993. José María Botet Mico. 19.468.579. Condonar el 60 por 100.
 3.131/1990. 29 de junio de 1993. Daniel Fernández Sánchez. 19.448.651. Condonar el 100 por 100.
 207/1992. 29 de junio de 1993. «Construcciones Fortaleny, Sociedad Anónima.» A46305017. Condonar el 100 por 100.
 3.043/1992. 29 de junio de 1993. «Castrol España, Sociedad Anónima.» A28208213. Condonar el 100 por 100.
 5.774/1992. 29 de junio de 1993. «Sáez Merino, Sociedad Anónima.» A46040028. Condonar el 100 por 100.

6.163/1992. 29 de junio de 1993. Karina Bataller Argüello. 73.541.635. Condonar el 100 por 100.
 6.283/1992. 29 de junio de 1993. María Maldonado Simo. 25.380.674. Condonar el 100 por 100.
 6.286/1992. 29 de junio de 1993. María Maldonado Simo. 25.380.674. Condonar el 100 por 100.
 6.287/1992. 29 de junio de 1993. María Maldonado Simo. 25.380.674. Condonar el 100 por 100.
 6.358/1992. 29 de junio de 1993. «Dispronal Sociedad Valenciana Limitada Val.» F46331922. Condonar el 100 por 100.
 6.359/1992. 29 de junio de 1993. «Dispronal Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Val.» F46331922. Condonar el 100 por 100.
 6.360/1992. 29 de junio de 1993. «Dispronal Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Val.» F46331922. Condonar el 100 por 100.
 6.361/1992. 29 de junio de 1993. «Dispronal Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Val.» F46331922. Condonar el 100 por 100.
 6.362/1992. 29 de junio de 1993. «Dispronal Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Val.» F46331922. Condonar el 100 por 100.
 6.363/1992. 29 de junio de 1993. «Dispronal Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Val.» F46331922. Condonar el 100 por 100.
 6.364/1992. 29 de junio de 1993. «Dispronal Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Val.» F46331922. Condonar el 100 por 100.
 6.365/1992. 29 de junio de 1993. «Dispronal Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Val.» F46331922. Condonar el 100 por 100.
 6.366/1992. 29 de junio de 1993. «Dispronal Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Val.» F46331922. Condonar el 100 por 100.
 6.367/1992. 29 de junio de 1993. «Dispronal Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Val.» F46331922. Condonar el 100 por 100.
 6.368/1992. 29 de junio de 1993. «Dispronal Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Val.» F46331922. Condonar el 100 por 100.
 6.809/1992. 29 de junio de 1993. CB talleres Bondía. E46364808. Condonar el 100 por 100.
 7.327/1992. 29 de junio de 1993. «Promociones Ismael Boix, Sociedad Limitada.» 46.440.178. Condonar el 100 por 100.
 8.312/1992. 29 de junio de 1993. José Andrés Sanz Martín. 7.847.768. Condonar el 100 por 100.
 8.313/1992. 29 de junio de 1993. José Andrés Sanz Martín. 7.847.768. Condonar el 100 por 100.
 8.314/1992. 29 de junio de 1993. José Andrés Sanz Martín. 7.847.768. Condonar el 100 por 100.
 8.315/1992. 29 de junio de 1993. José Andrés Sanz Martín. 7.847.768. Condonar el 100 por 100.
 8.316/1992. 29 de junio de 1993. José Andrés Sanz Martín. 7.847.768. Condonar el 100 por 100.
 8.317/1992. 29 de junio de 1993. José Andrés Sanz Martín. 7.847.768. Condonar el 100 por 100.
 8.318/1992. 29 de junio de 1993. José Andrés Sanz Martín. 7.847.768. Condonar el 100 por 100.
 8.838/1992. 29 de junio de 1993. Salvador Alamar Folgado. 19.345.561. Condonar el 100 por 100.
 9.320/1992. 29 de junio de 1993. Antonio Gómez Pérez. 19.313.553. Condonar el 100 por 100.
 9.353/1992. 29 de junio de 1993. Francisco Andreu Gil. 19.371.385. Condonar el 100 por 100.
 9.354/1992. 29 de junio de 1993. Francisco Andreu Gil. 19.371.385. Condonar el 100 por 100.
 9.355/1992. 29 de junio de 1993. Francisco Andreu Gil. 19.371.385. Condonar el 100 por 100.
 9.356/1992. 29 de junio de 1993. Francisco Andreu Gil. 19.371.385. Condonar el 100 por 100.
 9.357/1992. 29 de junio de 1993. Francisco Andreu Gil. 19.371.385. Condonar el 100 por 100.
 9.358/1992. 29 de junio de 1993. Francisco Andreu Gil. 19.371.385. Condonar el 100 por 100.
 9.359/1992. 29 de junio de 1993. Francisco Andreu Gil. 19.371.385. Condonar el 100 por 100.
 9.360/1992. 29 de junio de 1993. Francisco Andreu Gil. 19.371.385. Condonar el 100 por 100.
 9.539/1992. 29 de junio de 1993. Samuel Estevan del Toro. 19.807.562. Condonar el 100 por 100.

9.541/1992. 29 de junio de 1993. Samuel Estevan del Toro. 19.807.562. Condonar el 100 por 100.
 9.689/1992. 29 de junio de 1993. Aeroplast. A46425856. Condonar el 100 por 100.
 9.690/1992. 29 de junio de 1993. Aeroplast. A46425856. Condonar el 100 por 100.
 9.775/1992. 29 de junio de 1993. Antonio Berga Ull. 20.747.989. Condonar el 100 por 100.
 10.730/1992. 29 de junio de 1993. «Automóviles Bertolin, Sociedad Limitada». B46130266. Condonar el 100 por 100.
 11.075/1992. 29 de junio de 1993. Gabriel Gil Mestre. 19.918.215. Condonar el 100 por 100.
 11.224/1992. 29 de junio de 1993. Antonio Asensio Pérez. 19.401.434. Condonar el 100 por 100.
 11.227/1992. 29 de junio de 1993. Antonio Asensio Pérez. 19.401.434. Condonar el 100 por 100.
 11.882/1992. 29 de junio de 1993. Dolores Grau Cebolla. 73.929.463. Condonar el 100 por 100.
 11.945/1992. 29 de junio de 1993. Carlos Martínez Carrasco. 19.849.826. Condonar el 100 por 100.
 11.946/1992. 29 de junio de 1993. Carlos Martínez Carrasco. 19.849.826. Condonar el 100 por 100.
 11.947/1992. 29 de junio de 1993. Carlos Martínez Carrasco. 19.849.826. Condonar el 100 por 100.
 11.990/1992. 29 de junio de 1993. «Tinte Palmer, Sociedad Limitada». B46153367. Condonar el 100 por 100.
 11.992/1992. 29 de junio de 1993. «Tinte Palmer, Sociedad Limitada». B46153367. Condonar el 100 por 100.
 11.993/1992. 29 de junio de 1993. «Tinte Palmer, Sociedad Limitada». B46153367. Condonar el 100 por 100.
 12.112/1992. 29 de junio de 1993. José Fabra Viu. 19.178.047. Condonar el 100 por 100.
 12.113/1992. 29 de junio de 1993. José Fabra Viu. 19.178.047. Condonar el 100 por 100.
 12.418/1992. 29 de junio de 1993. Ana Mir Alos. 19.897.894. Condonar el 100 por 100.
 12.419/1992. 29 de junio de 1993. Ana Mir Alos. 19.897.894. Condonar el 100 por 100.
 12.420/1992. 29 de junio de 1993. Ana Mir Alos. 19.897.894. Condonar el 100 por 100.
 12.421/1992. 29 de junio de 1993. Ana Mir Alos. 19.897.894. Condonar el 100 por 100.
 12.422/1992. 29 de junio de 1993. Ana Mir Alos. 19.897.894. Condonar el 100 por 100.
 12.465/1992. 29 de junio de 1993. María José Gurrea Valero. 24.339.745. Condonar el 100 por 100.
 360/1993. 29 de junio de 1993. Juan Arnau Alapont. 20.143.105. Condonar el 100 por 100.
 361/1993. 29 de junio de 1993. Juan Arnau Alapont. 20.143.105. Condonar el 100 por 100.
 362/1993. 29 de junio de 1993. Juan Arnau Alapont. 20.143.105. Condonar el 100 por 100.
 363/1993. 29 de junio de 1993. Cotex, SCV. No consta. Condonar el 100 por 100.
 366/1993. 29 de junio de 1993. Enrique Badenes Tudela. No consta. Condonar el 100 por 100.
 368/1993. 29 de junio de 1993. Juan Díaz Díaz. No consta. Condonar el 100 por 100.
 485/1993. 29 de junio de 1993. Francisco Salvador García López. 20.780.156. Condonar el 100 por 100.
 791/1993. 29 de junio de 1993. Narciso Vázquez Ramírez. 19.613.502. Condonar el 100 por 100.
 792/1993. 29 de junio de 1993. Narciso Vázquez Ramírez. 19.613.502. Condonar el 100 por 100.
 793/1993. 29 de junio de 1993. Narciso Vázquez Ramírez. 19.613.502. Condonar el 100 por 100.
 1.860/1993. 29 de junio de 1993. Josefa Calabuig Bru. 20.755.719. Condonar el 100 por 100.
 1.861/1993. 29 de junio de 1993. Josefa Calabuig Bru. 20.755.719. Condonar el 100 por 100.
 1.862/1993. 29 de junio de 1993. Josefa Calabuig Bru. 20.755.719. Condonar el 100 por 100.
 1.863/1993. 29 de junio de 1993. Josefa Calabuig Bru. 20.755.719. Condonar el 100 por 100.
 2.362/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.

2.363/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.364/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.365/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.366/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.367/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.368/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.373/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.374/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.375/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.376/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.378/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.379/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.380/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.381/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.383/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.384/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.385/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.386/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.387/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.388/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.389/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.390/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.391/1993. 29 de junio de 1993. José Antonio Vicente Martínez. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.
 2.552/1993. 29 de junio de 1993. Antonio Muñoz Mateo. 20.106.284. Condonar el 100 por 100.
 2.553/1993. 29 de junio de 1993. Antonio Muñoz Mateo. 20.106.284. Condonar el 100 por 100.
 2.991/1993. 29 de junio de 1993. Francisco Tarraço Mestre. 19.434.935. Condonar el 100 por 100.
 2.992/1993. 29 de junio de 1993. Francisco Tarraço Mestre. 19.434.935. Condonar el 100 por 100.
 2.993/1993. 29 de junio de 1993. Francisco Tarraço Mestre. 19.434.935. Condonar el 100 por 100.
 4.456/1993. 29 de junio de 1993. Blas Soto Montesinos y otra. 19.524.097. Condonar el 100 por 100.
 4.457/1993. 29 de junio de 1993. Blas Soto Montesinos y otra. 19.524.097. Condonar el 100 por 100.

Valencia, 26 de julio de 1993.—40.589-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Clave: 07.111.005. Obra: Proyecto 07/92. Obras complementarias número 3. Presa de La Rambla del Moro. Muros de cierre, consolidación de estribos y urbanización. Término municipal: Cieza (Murcia). Procedimiento de urgencia. Levantamiento de acta previa

A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha acordado por este Organismo el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el ayuntamiento de Cieza, el día 24 de agosto, a las doce horas, y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios, con sus superficies y cultivos afectados, que se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», asimismo se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación (Gan Vía, número 9, cuarta planta, 30004 Murcia).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos en esta Confederación.

Murcia, 21 de julio de 1993.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—40.584.

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 39-LU-2910 «Ramales de enlace con Mondoñedo centro en CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña». Término municipal de Mondoñedo. Provincia de Lugo

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 15 de febrero de 1993, ha sido aprobado el proyecto 39-LU-2910 «Ramales de enlace con Mondoñedo centro en CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su

aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que el día 10 de septiembre de 1993, de diez a trece horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mondoñedo para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta, con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mondoñedo.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo) puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo, ronda de la Muralla, número 131, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 28 de julio de 1993.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—40.551.

Demarcaciones de Costas

BALEARES

Deslinde del dominio público de Ses Salines (Balears)

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), interesada la notificación del apeo y no habiendo sido posible practicarla, se cita en los lugares y fechas indicadas a los titulares colindantes y afectados con el deslinde:

Lugar: Hotel «Marqués del Palmer». Día: 23 de agosto de 1993. Hora: Diez.

Descallazar Machimbarrena, María Pilar. Finca 18.602, desconocido. Sastre Oliver, Lorenzo. Ritz Lisselotte. Finca 8.404, desconocido. Krautli, Gottlieb. Ribaupierre, Elisabet. Salva Oliver, Jaime. Finca 8.503, desconocido. Schoch, Peter, y otro. Finca 8.801, desconocido. Finca 8.803, desconocido.

Lugar: Hotel «Marqués del Palmer». Día: 23 de agosto de 1993. Hora: Doce treinta.

Descallazar Machimbarrena, María Pilar. Finca 8.901, desconocido. Finca 9.401, desconocido. Soler Ramón, Juan.

Lugar: Hotel «Sur Mallorca». Día: 24 de agosto de 1993. Hora: Diez.

Finca 9.201, desconocido. Finca 9.601, desconocido. Timoner Pons, Antonio. Miralles Lladó, Sebastián. Wiss Alice, Verena. Miresol Gómez, Isabel. Schoor Annedore, Louise. Finca 10.707, desconocido. Arbós Orell, Jerónimo, y otros. Garau Sampil, Catalina. Ferrer Vaquer, Mateo, y otra. Salva Gamundi, Joaquina. Finca 10.606, desconocido. Miralles Lladó, Sebastián. Fernández Mas, Antonio. Rosselló Escarrer, Antonia. Roca Ricos, Juan. Finca 12.809, desconocido. Cabello Gil, Carolina, y uno.

Lugar: Calle Salvador Dalí, esquina calle Luna. Día: 24 de agosto de 1993. Hora: Doce treinta.

Braun Muller, Werner. Finca 15.202, desconocido. Finca 15.308, desconocido. Bosch Lecha, Luis, y otros. Llinas Coll, Antonia. Begon Gely, Josefina. Sastre Escarrer, Coloma. Mora Servera, Juan. Finca 15.410, desconocido. Finca 15.411, desconocido. Barceló Barceló, Juan y Hn. Monserrat Mascaró, Esteban. Finca 16.402, desconocido. Finca 16.406, desconocido.

Lugar: Playa de Cala Galiota. Día: 25 de agosto de 1993. Hora: Diez.

Bauza Jaume, Antonio. Lladó Fullana, Sebastiana. Picornell Barceló, Catalina, y otros. Burguera Verdadera R, y cinco. Lull Burguera, Jorge. Mascaró Font, Bartolomé, y otro. Finca 16.716, desconocido. Finca 17.301, desconocido. Finca 17.302, desconocido. Finca 17.303, desconocido. Finca 17.304, desconocido. Finca 17.305, desconocido. Finca 17.306, desconocido. Finca 17.311, desconocido. Finca 17.309, desconocido. Finca 17.310, desconocido. Finca 17.312, desconocido. Finca 17.314, desconocido. Servera Juan, Magdalena.

Lugar: Plaza de la Torre. Día: 25 de agosto de 1993. Hora: Doce treinta.

Finca 18.005, desconocido. Noguera Socias, Mateo. Bestard Catalá, Ana. Puig Moll, Francisca. Rosselló Escarrer, Miguel.

Lugar: Plaza de la Torres. Día: 26 de agosto de 1993. Hora: Diez.

Morell Molinar, Juan. Perelló Cerdó, Francisca. Mesquida Ferrer, Francisca. Cirera Prim, María Monserrat, y otros. Mesquida Garcias, Antonia, y otros. Finca 17.803, desconocido. Burguera Verdadera, Ana María. Juan Meliá, Guillermo, y otros. Piza Mesquida, Micaela. Mora Nicolau, María, y otros. Finca 17.001, desconocido. Garcias Portell, Pedro, y uno. Vaquer Pujol, Juan.

Lugar: Playa del Puerto. Día: 26 de agosto de 1993. Hora: Doce treinta.

Salom Clar, Antonia Ana. Bauza Jaume, Franco. Roig Salleras, José. Vidal Mad, Gregorio, y otro. Puig Moll, Francisca. Mateu Auler, Rosa. Oliver Salleras, Miguel. Burguera Mas, María. Finca 17.105, desconocido. Bonet Sunyer, Francisco. Barceló Mesquida, María.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1993.—41.471.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

Sección de Minas

CANTABRIA

Subsanación error en información pública de admisión definitiva solicitud concesión directa de explotación «San Enrique» número 16.446

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que advertido error en el

anuncio por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación denominada «San Enrique» número 16.446 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril de 1993; «Boletín Oficial de Cantabria» número 73, de 13 de abril de 1993, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderredible), se procede a efectuar la subsanación en los términos siguientes:

Donde dice: «Términos: Valderredible (Cantabria)», debe decir: «Términos: Valderredible (Cantabria) y Pomar de Valdivia (Palencia)».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), precediéndose nuevamente a la apertura de un periodo de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los que podrá examinarse el expediente (proyecto general y plan de restauración del espacio natural), en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1, quinto, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 29 de junio de 1993.—El Director provincial, P. D., la Secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.—39.058.

BANCO DE ESPAÑA

Lista de los títulos que han resultado amortizados en el 34 sorteo celebrado en el día de hoy

Entidad emisora: Deuda del Estado al 4 por 100, emisión 1 de abril de 1957.

Código de valor: 00001008.

Fecha de sorteo: 29 de julio de 1993.

Fecha de reembolso: 1 de octubre de 1993.

Con cupón número: 74.

Fecha vencimiento cupón: 1 de abril de 1994.

Reembolso por el nominal

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contratación
		Del	Al	
25	A	4.801	5.000	200
52		10.201	10.400	200
71		14.001	14.200	200
97		19.201	19.400	200
113		22.401	22.600	200
118		23.401	23.600	200
195		38.801	39.000	200
232		46.201	46.400	200
295		58.801	59.000	200
384		60.601	60.800	200
336		67.001	67.200	200
369		73.601	73.800	200
384		76.601	76.800	200
392		78.201	78.400	200
413		82.401	82.600	200
421		84.001	84.200	200
433		86.401	86.600	200
442		88.201	88.400	200
465		92.801	93.000	200
499	99.601	99.800	200	
21	B	10.001	10.500	500
57		28.001	28.500	500
79		39.001	39.500	500
82		40.501	41.000	500
157		78.001	78.500	500
165		82.001	82.500	500
177		88.001	88.500	500
244		121.501	122.000	500
266		132.501	133.000	500

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

C. D. E. «San José Dos» 21.755, en término municipal de Fortuna

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho, la citada concesión. Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de esta publicación, según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 5 de julio de 1993.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Juan A. Aroca Bermejo.—40.665.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad Valenciana, hace saber que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos por lo que se convoca concurso de las cuadrículas afectadas.

El número, nombre, mineral, extensión y términos municipales de los registros mineros son los siguientes:

926. Rosalia. Ores. 16 pert. Requena.
968. María. Lignito. 13 pert. Domeño.
970. Carmen. Hierro. 6 pert. Ayora.
1.049. Nuestra Señora de los Desamparados. Lignito. 20 pert. Picasent.
1.106. Enrique. Azufre. 12 pert. Cofrentes.
1.189. Juan Antonio. Caolín. 12 pert. Andilla.
1.278. Isabel. Lignito. 35 pert. Villanueva C.
1.322. La Pilarica. Hierro. 42 pert. Jeresa y Jaraco.
1.342. El Castillo. Yeso. 8 pert. Alfahuir.
1.353. San José. Carbonato cálcico. 20 pert. Requena.
1.369. Aragón. Carbonato cálcico. 4 pert. Villamarchante.
1.387. Pilar. Sales alcalinas. 8 pert. Villamarchante.
1.625. Ampliación a Mina Soriano. Caolín. 22 pert. Benaguacil.
1.720. Virgen de Montiel. Caolín. 10 pert. Benaguacil.
1.818. Milagro. Caolín. 10 pert. Domeño.
1.843. Santa Catalina. Caolín. 25 pert. A. Alpuente.
1.847. La Lámpara. Caolín. 60 pert. Titaguas.
1.883. María Isabel. Caolín. 49 pert. Chelva y Calles.
1.901. Promesa. Caolín. 72 pert. Andilla.
1.909. Canfali. Caolín. 16 pert. Andilla e Higuieruelas.
1.930. Primera ampliación a La lámpara. Caolín. 196 pert. Titaguas y Alpuente.
1.946. Nuestra Señora del Carmen. Turba. 455 pert. Jeresa y Gandia.
2.045. Vicentín. Caolín. 15 pert. Gestalgar.
2.064. Paz Tercera. Caolín. 300 pert. Loriguilla.
2.066. La Paquita. Caolín. 100 pert. Loriguilla.
2.076. Vicentín. Caolín. 20 pert. Calles.
2.095. Francés. Caolín. 20 pert. Domeño.
2.105. P. I. Tres Primos. Caolín. 20 pert. Liria.

- 2.114. Xiqueta II. Caolín. 25 pert. Domeño.
2.176. Mary Luz. Caolín. 20 pert. Requena.
2.189. P. I. Luisa Seg. Caolín. 17 pert. Alpuente.
2.196. P. I. Collado de la Ermita. Caolín. 20 pert. Liria.
2.204. P. I. La Valerosa. Hierro. 53 pert. Castielfabib.
2.205. P. I. La Unión. Hierro. 48 pert. Castielfabib.
2.206. P. I. El Fraile. Piedra pómez. 135 pert. Cofrentes.
2.213. P. I. séptima ampliación a Salinera. Salgema. 92 pert. Camporrobles.
2.215. Esperanza y Dolores. Hierro. 5.018 pert. Sinarcas y Tuéjar.
2.229. Lourdes. Caolín. 46 pert. Andilla.
2.236. P. I. Ampliación segunda Rojas Clem. Caolín. 76 pert. Alpuente y Titaguas.
2.246. Tres Reinos. Caolín. 20 cuadrículas. Castielfabib.
2.264. P. E. Landete E. Carbón. 241 cuadrículas. Aras de Alpuente y otros.
2.354. P. I. María Regina II. Caolín. Cinco cuadrículas. Higuieruelas y Andilla.
2.367. P. I. Rosa José. Arcilla. Tres cuadrículas. Domeño.
2.371-A. P. I. Alfredo. Sección C). Dos cuadrículas. Domeño.
2.371-B. P. I. Alfredo. Sección C). Tres cuadrículas. Domeño.
2.384. P. E. Onteniente. Rocas bituminosas. 1.088 cuadrículas. Albaida y otros.
2.385. P. E. Canals. Rocas bituminosas. 2.265 cuadrículas. Albaida y otros.

Lo que se hace público debiendo presentarse las solicitudes en este Servicio Territorial de Industrial y Energía, calle Artes Gráficas, 32, de Valencia, en horas de Registros (de nueve a catorce), durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Obra en este Servicio Territorial de Industria y Energía, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso, así como la forma y requisitos a que deben ajustarse las solicitudes.

Valencia, 9 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, P. A. María Soledad Solís Fernández-Martos.40.672.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 1993 por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea aérea a 66 KV con origen en la estación transformadora «Riosequillo» y final en la estación transformadora «Gandullas»

La Empresa «Canal de Isabel II» ha solicitado de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de realizar la construcción de una línea aérea a 66 KV, con origen en la estación transformadora «Riosequillo» y final en la estación transformadora «Gandullas», cuyo trazado afecta únicamente a la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y

Nota: El próximo sorteo de Deuda Amortizable, al 4 por 100, emisión 26 de junio de 1953, tendrá lugar en el Banco de España el día 4 de noviembre de 1993.

Madrid, 29 de julio de 1993.—El Secretario general.—Visto bueno: El Director general.—40.683.

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contratación
		Del	Al	
271		135.001	135.500	500
296		147.501	148.000	500
321		160.001	160.500	500
334		166.501	167.000	500
343		171.001	171.500	500
363		181.001	181.500	500
414		206.501	207.000	500
433		216.001	216.500	500
13	C	6.001	6.500	500
46		22.501	23.000	500
79		39.001	39.500	500
114		56.501	57.000	500
160		79.501	80.000	500
185		92.001	92.500	500
202		100.501	101.000	500
237		118.001	118.500	500
257		128.001	128.500	500
266		132.501	133.000	500
288		143.501	144.000	500
326		162.501	163.000	500
349		174.001	174.500	500
377		188.001	188.500	500
397		198.001	198.500	500
437		218.001	218.500	500
443		221.001	221.500	500
5	D	801	1.000	200
81		16.001	16.200	200
157		31.201	31.400	200
171		34.001	34.200	200
196		39.001	39.200	200
199		39.601	39.800	200
242		48.201	48.400	200
258		51.401	51.600	200
280		55.801	56.000	200
281		56.001	56.200	200
335		66.801	67.000	200
350		69.801	70.000	200
418		83.401	83.600	200
424		84.601	84.800	200
426		85.001	85.200	200
435		86.801	87.000	200
457		91.201	91.400	200
459		91.601	91.800	200
483		96.401	96.600	200
486		97.001	97.200	200
536		107.001	107.200	200
554		110.601	110.800	200
31	E	3.601	3.720	120
46		5.401	5.520	120
113		13.441	13.560	120
120		14.281	14.400	120
124		14.761	14.880	120
137		16.321	16.440	120
163		19.441	19.560	120
220		26.281	26.400	120
222		26.521	26.640	120
245		29.281	29.400	120
261		31.201	31.320	120
273		32.641	32.760	120
280		33.481	33.600	120
301		36.001	36.120	120
359		42.961	43.080	120
397		47.521	47.640	120
400		47.881	48.000	120
452		54.121	54.240	120
486		58.201	58.320	120
497		59.521	59.640	120
505		60.481	60.600	120
514		61.561	61.680	120
529		63.361	63.480	120

Minas, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el 25 de enero de 1993 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de enero de 1993, se declaró la utilidad pública en concreto de la citada instalación a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso.

Por parte de la beneficiaria, «Canal de Isabel II», se ha puesto de relieve y se ha solicitado que se siga el procedimiento excepcional de que se declare la urgente ocupación, al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del artículo 56 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, alegando para ello que es urgente la construcción para la producción de energía en las centrales hidroeléctricas de las presas y conducciones propiedad del Canal de Isabel II, suponiendo un beneficio para la Comunidad de Madrid tanto económico, ya que se aprovechan recursos propios reduciendo la importación de hidrocarburos, como ecológico, por ser una energía limpia y renovable, y sociales, por ser el pueblo de Madrid el beneficiario de la inversión.

Por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, una vez realizados los trámites correspondientes y a través de la Resolución de 9 de enero de 1993, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 31 de marzo de 1993 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1993, se sometió a información pública la solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la modificación de la línea.

Dentro del periodo hábil reglamentario se han presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas siete escritos de alegaciones referentes a:

Parcelas 36 y 45 del polígono 18 del término municipal de Buitrago de Lozoya; propietaria, doña Concepción Vera Huerta; alega que habiendo sido afectadas dichas parcelas por la expropiación de la autovía del Norte, una nueva expropiación le afectaría gravemente y propone soluciones alternativas al trazado.

Parcelas 17, 29 y 54 de los polígonos 12 y 18, respectivamente, del término municipal de Buitrago de Lozoya; propietarios, don Félix Huerta Herrero y su hermana doña María Angeles Huerta Herrero, que basan sus alegaciones en las mismas razones que la anterior y propone las mismas soluciones.

Parcela 9 A del polígono 4 del término municipal de Buitrago de Lozoya, alega que la línea proyectada prevé un poste en su finca y que la línea que atraviesa la finca de noroeste a sudeste, partiéndola y reduciendo el valor de la misma y su utilización y propone la reubicación del poste extremo suroeste.

Parcela 10 del polígono 17, del término municipal de Buitrago de Lozoya; propietario, «Azor Trade Int.», que alega oponerse a la constitución de servidumbre alguna y a la ocupación de terreno de apoyo para cualquier poste, puesto que se dedica a la explotación forestal y tienen ya una servidumbre para una conducción de gas natural. Alegan, por último, que el terreno está calificado como reserva metropolitana y que constituyen los únicos humedales de Buitrago de Lozoya.

Parcela 46 A del polígono 18 del término municipal de Buitrago de Lozoya; propietario, don José María Huerta Jiménez, que alega que el terreno se encuentra calificado como reserva metropolitana y que el Ayuntamiento de Buitrago está procediendo al estudio de la revisión de las actuales normas complementarias y subsidiarias, según las cuales los terrenos serían de ampliación del casco urbano. Propone soluciones alternativas para el cambio de línea

y llevarla a otros lugares aprovechando otras instalaciones eléctricas.

Parcela 11 del polígono 17 del término municipal de Buitrago de Lozoya; propietaria, doña Concepción Fernández del Pozo Sanz, la cual alega que está de acuerdo con la instalación eléctrica que se piensa construir, haciendo la salvedad que se encuentra dentro del área metropolitana de zona urbanizable y que la tasación tendría que corresponder a suelo urbano y no a rústico.

Fincas 9, 4-1, 4-1, 14-1; polígonos 5, 14, 4 y 4, respectivamente, correspondientes a los términos municipales de Gascones y de Buitrago de Lozoya; propietaria, la Confederación Hidrográfica del Tajo (MOPT), que alega que no deben colocarse los apoyos para la instalación de la línea ni en la zona de dominio público hidráulico ni en la zona de servidumbre, y alega, asimismo, que los cruces de línea sobre cauces públicos deben ser autorizados por el mencionado Organismo.

Como puede verse, las alegaciones a que se ha hecho referencia no desvirtúan el presente procedimiento de urgencia, y de las mismas se dio traslado al Canal de Isabel II como beneficiaria y a los efectos oportunos.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 24 de junio de 1993, previa deliberación y a propuesta del Consejero de Economía,

Acuerda

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea aérea a 66 Kv, con origen en la estación transformadora de «Riosequillo» y final en la estación transformadora de «Gandullas», solicitada por el Canal de Isabel II.

El presente Acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado mediante Decreto de 26 de abril de 1957, desde el momento de la publicación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, formular por escrito, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, 35, las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar los errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1993.—El Consejero de Economía.—El Presidente de la Comunidad.—41.413.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

HOSPITALET

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1993, ha adoptado un acuerdo por el cual se aprueba inicialmente la modificación puntual del Plan General Metropolitano que requiere el Plan Especial de Mejora Urbana de la calle Mayor, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose examinar la documentación que integra el mencionado proyecto en el Servicio de Urbanismo, sexta planta, de esta Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, en horas hábiles de

oficina, a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, de aprobación del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en Cataluña en materia urbanística.

Cuantas personas naturales o jurídicas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, por triplicado, las alegaciones y documentos que crean convenientes sobre el mencionado proyecto.

L'Hospitalet de Llobregat, 20 de julio de 1993.—El Alcalde, P. S. M., el Secretario, V. Guillaumón Fajardo.—40.651.

MOSTOLES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes pudieran ser propietarios o derechohabientes no identificados de parcelas integradas en la Unidad de Gestión número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, que con fecha 14 de julio de 1993, la Corporación Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles aprobó inicialmente la modificación del estudio de detalle de la citada Unidad de Gestión.

Lo que se expone a información pública por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento.

En el citado plazo podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Móstoles, 3 de agosto de 1993.—El Alcalde.—41.415.

UNIVERSIDADES

ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica de doña Ana Belén Jerez Ibáñez por extravío del original, el cual fue expedido con fecha 31 de agosto de 1988, registrado al folio 38, número 868 del Registro de Títulos de esta Universidad.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Alicante, 23 de julio de 1993.—El Rector, Ramón Martín Mateo.—40.681.

ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de diplomada en Enfermería de doña María del Pilar Ruiz Ortiz por extravío del original, el cual fue expedido con fecha 19 de junio de 1989, registrado al folio 76, número 1.742, del Registro de Títulos de esta Universidad.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Alicante, 28 de julio de 1993.—El Rector, por ausencia, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.—40.680.